



Bellavista, 14 de agosto del 2024

Señor:  
Presente. -

Con fecha catorce de agosto del dos mil veinticuatro se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANO N°117-2024-DFIPA**  
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto, el Proveído N° 0925-2024-DFIPA, recibido en secretaría académica de manera virtual por el Sistema de Gestión Documental con **Expediente N°2084570**, el 14 de agosto de 2024, del Dr. Enrique Gustavo García Talledo decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, quien adjunta el Oficio N°0193-CERS FIPA-2024 de la Directora del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la FIPA Ing. Gloria Gutiérrez Romero, quien remite la relación de estudiantes para la verificación, regularización y suscripción del informe de las prácticas Pre Profesionales ( antes de la aprobación del Reglamento de Prácticas), y de los estudiantes que se encuentran en proceso de prácticas y requieren de la supervisión, seguimiento y suscripción del informe de las prácticas Pre Profesionales (después de la aprobación del Reglamento de Prácticas); para el cumplimiento de los artículos 22° y 23° del Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 092-2021-CU de fecha 16 de junio del 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo 180° del Estatuto, son atribuciones de los Consejos de Facultad son: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, según el Art. 8° del Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante la Resolución N° 092-2021-CU de fecha 16 de junio de 2021, precisa que la práctica preprofesional se celebra entre la entidad, el estudiante y la dirección del Centro de Extensión y Responsabilidad Social (CERES) de la Facultad, bajo la supervisión de la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG), encargada de registrar los convenios, informes de evidencias, certificados y/o constancias para dar cuenta ante a la SUNEDU, entidad que supervisa periódicamente dicha información;

Que, en el Art. 22° del citado Reglamento establece que, una vez suscrito el Convenio y Plan de Aprendizaje de la práctica, a propuesta del director(a) del CERES se solicita al decanato se designe, vía resolución, a un docente nombrado preferentemente y de la especialidad o afín a tiempo completo o dedicación exclusiva, quien se hará responsable de la supervisión, seguimiento de la práctica y suscripción del informe correspondiente;

Que, en el Art. 23° del mencionado Reglamento indica que el docente designado realizará el seguimiento de la práctica, evidenciando su labor de supervisión, a través de: visitas inopinadas, llamadas telefónicas y/o correos electrónicos al representante de la entidad a cargo del plan de aprendizaje. Al término de las prácticas el docente elabora un informe de la supervisión y remite a la Facultad para la emisión de la resolución de cumplimiento de su labor; asimismo, remite copia del informe a la Dirección de la Escuela Profesional para la revisión y evaluación de la información con fines de mejora de su plan de estudios. Una copia del informe se entrega al practicante para gestionar posteriormente la validación de la práctica realizada ante la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG);



Que, con Resolución N°104V-2021-CFIPA de fecha 06 de agosto de 2021, se aprueba, los flujograma de las prácticas pre profesionales y profesionales, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°151-2022-CU, de fecha 25 de agosto de 2022, se aprueba el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao; por el cual se dispone que las actividades académicas y administrativas a ser consignadas en el Plan de Trabajo Individual de cada Semestre Académico, sólo deben de ser aquellas señaladas en el Cuadro de Distribución citado; y en el rubro 3.26, corresponde a la Supervisión y/o asesoría de Prácticas Preprofesionales o internado, con un máximo de hasta 05 horas semanales;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189° inciso 189.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

**RESUELVE:**

**1° APROBAR LOS INFORMES DE DOCENTES DE LAS PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES Y PROFESIONALES**, de Ingeniería de Alimentos de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, que culminaron sus prácticas antes de la aprobación Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 092-2021-CU de fecha 16 de junio del 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

**INFORMES PARA APROBACIÓN - JULIO 2024 - ING. ALIMENTOS**

RESOLUCION DE DESIGNACION	DOCENTE	ESCUELA PROFESIONAL	DOCUMENTO	FECHA DE EMISION/RECEPCION	EMPRESA DONDE SE REALIZO LA PRACTICA	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALUMNO
RESOLUCIÓN DE DECANO N° 080-2024-DFIPA	WILMER HUAMANI PALOMINO	ING. ALIMENTOS	INFORME N° 002-2024-DVPPP-EPIA	1/07/2024	SAPORITI DEL PERU S.A.C	ALEXANDRA NICOLE ASTOQUILLCA RODA
RESOLUCIÓN DE DECANO N° 080-2024-DFIPA	DAVID VIVANCO PEZANTES	ING. ALIMENTOS	INFORME N° 02-2024-DVP-SDP	22/07/2024	ACIONES ALIMENTARIAS HIDROBIOLÓGICAS Y MEDIO AMBIENTA	KATTY SOFIA CAMPOS SERVAN
RESOLUCIÓN DE DECANO N°034-2024-DFIPA	JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ING. ALIMENTOS	INFORME N° 002-2024-DVPPP-EPIA	31/07/2024	FRUITS AND HEALTH PERU SAC	LOURDES LUZ DEL PILAR CARNERO OLIVARES
RESOLUCIÓN DE DECANO N° 058-2024-DFIPA	GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA	ING. ALIMENTOS	N° 003-2024-DVPPP-EPIA	31/07/2024	ALIMENTOS KERRYS S.A.C.	JESUS MARÍA TERESA CHOQUE SUTTA
RESOLUCIÓN DE DECANO N° 080-2024-DFIPA	ETELVINA CARMEN LEÓN CHUMBIAUCA	ING. ALIMENTOS	INFORME N° 001-2024-DVPPP-EPIA	26/07/2024	CONSULTORRA Y CONSTRUCTORA MAXDESA E.I.R.L.	NATHALY JULISSA DE LA CRUZ IBARRA
RESOLUCIÓN DE DECANO N° 058-2024-DFIPA	PERCY RAÚL ORDOÑEZ HUAMÁN	ING. ALIMENTOS	INFORME No 001-2024-DVPPP/EPIA	29/07/2024	POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ	NATALY MILAGROS HUERTA MUÑOZ
RESOLUCIÓN DE DECANO N° 058-2024-DFIPA	JUAN REYNALDO SOSA NUÑEZ	ING. ALIMENTOS	INFORME N° 001-2024-PPP-JSN	12/07/2024	OMEGALIFE E.I.R.L.	CIELO MIREYA OVIEDO CASAS
RESOLUCIÓN DE DECANO N°034-2024-DFIPA	MARY PORFIRIA MARCELO LUIS	ING. ALIMENTOS	INFORME N° 001-2023-DVPPP-EPIA	22/07/2024	GRUPO AGROINPRO PERU S.A.C	KELIA IBET PAULLINO CAMONES
RESOLUCIÓN DE DECANO N° 084-2024-DFIPA	JACQUELINE ROXANA REAÑO RIVERA	ING. ALIMENTOS	N° 001-2024-JRRR	17/07/2024	GRUPO AGROINPRO PERU S.A.C	BRENDA GEORGYETH PERICHE VEGA
RESOLUCIÓN DE DECANO N° 058-2024-DFIPA	PASCUAL FERMIN ONOFRE MAYTA	ING. ALIMENTOS	INFORME N° 001-2024-DVPPP-EPIA	15/07/2024	PERUVIAN NATURE S&S S.A.C.	JAVIER ALDUBAR SALAZAR SANTOS

FUENTE : DCERS 2024

**2° APROBAR LOS INFORMES DE DOCENTES DE LAS PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES Y PROFESIONALES**, de la Escuela de Ingeniería Pesquera de estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, que culminaron sus prácticas antes de la aprobación Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 092-2021-CU de fecha 16 de junio del 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

**INFORMES PARA APROBACIÓN - JULIO 2024 ING. PESQUERA**

RESOLUCION DE DESIGNACION	DOCENTE	ESCUELA PROFESIONAL	DOCUMENTO	FECHA DE EMISION/RECEPCION	EMPRESA DONDE SE REALIZO LA PRACTICA	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALUMNO
RESOLUCIÓN DE DECANO N° 058-2024-DFIPA	CARLOS HUMBERTO PONTE ESCUDERO	ING. PESQUERA	INFORME N° 010-2024-DVPPP-EPIP	30/07/2024	CONSERVAS UNIDAS S.A.C.	JAKELINE HURTADO HUALLPA
RESOLUCIÓN DE DECANO N° 034-2024-DFIPA	MARY DORIS BELLODAS HURTADO	ING. PESQUERA	INFORME N° 007-2024-DVPPP-EPIP	26/07/2024	FIBRAS MARINAS S.A.	YAMILE STEFANY OTÁROLA ROMERO
RESOLUCIÓN DE DECANO N° 058-2024-DFIPA	JULIO MARCELO GRANDA LIZANO	ING. PESQUERA	INFORME N° 001-2024-DVPPP-EPIP	26/07/2024	FIBRAS MARINAS SA	LUZ ROSMERY VILLANUEVA BAUTISTA
RESOLUCIÓN DE DECANO N° 080-2024-DFIPA	MILENE ANITA VILLALOBOS CACHAY	ING. PESQUERA	INFORME N° 001-2023-DVPPP-EPIP/EPIA	12/07/2024	FELMO S.R.LTDA	IACOMO FERNANDO CACERES ESTRADA
RESOLUCIÓN DE DECANO N° 058-2024-DFIPA	ABIU DAVID COMPOSANO ANTICONA	ING. PESQUERA	INFORME N° 002-2024-DVPPP-EPIP/EPIA	22/07/2024	FIBRAS MARINAS S.A.	ROSEL ANGEL CHURY LOAYZA
RESOLUCIÓN DE DECANO N° 034-2024-DFIPA	BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE	ING. PESQUERA	Oficio N° 12-2024-BOCH/FIPA/UNAC.	19/07/2024	MARANDES E.I.R.L.	ALEXIS RONALDINO PEREZ APAZA
RESOLUCIÓN DE DECANO N° 058-2024-DFIPA	BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE	ING. PESQUERA	Oficio N° 10-2024-BOCH/FIPA/UNAC	10/07/2024	FELMO S.R.L TDA	LUIS MAURICIO PEREZ JAUREGUI
RESOLUCIÓN DE DECANO N° 080-2024-DFIPA	DANIEL LINARES FARRIO	ING. PESQUERA	INFORME N° 001-2024-DVPPP-EPIP	25/07/2024	LA CASCADEA DE SALTA	ANGEL GUILLERMO QUINALLATA HUAYANAY
RESOLUCIÓN DE DECANO N° 058-2024-DFIPA	JUVENCIO HERMENEGILDO BRÍOS AVENDAÑO	ING. PESQUERA	INFORME N° 002-2024-DVPPP-EPIP	26/07/2024	ISALEYA S.A.C	DIEGO JESÚS SAIAZAR CASTILLO

FUENTE : DCERS 2024



**3° TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al CERS, EPIA, EPIP, DAIA, DAIP, OTIC-FIPA, DOSEG, Tutoría y Desarrollo del Estudiante, Desarrollo Docente para conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

**Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO – Decano**

**Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico**

**Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinentes.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR  
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ana maria  
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)  
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)